



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Aprehesión y Entrega Nro. 11001-40-03-047-2020-00609-00

En atención al escrito de terminación por pago total [063 expediente electrónico] provenientes del acreedor garantizado **Banco de Occidente S.A.** se encuentra que la misma es procedente de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.21 y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.1.31, razón por la cual el Despacho **Resuelve:**

Primero. Decretar la **terminación** del presente asunto de pago directo.

Segundo. Ordenar el levantamiento de la captura ordenada sobre el vehículo identificado con las placas **IJM-591** ordenada en auto de fecha 3 de marzo de 2021. [012 expediente electrónico].
Secretaría librar oficio.

Tercero. Cumplido lo anterior, archívese las diligencias previo registro en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b1729c445b298662ae372384f1b73b808d129487ad3ce5561e250393db989d0**

Documento generado en 20/03/2024 03:35:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 013 de 22 de marzo de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.